pog/jch
S.54ª

Oficio Nº 10268

VALPARAÍSO, 11 de julio de 2012

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Con motivo de la Moción, Informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente proyecto de ley, correspondiente al boletín N°8345-06.

PROYECTO DE LEY:

“Artículo Único.- Incorpóranse las siguientes modificaciones en la ley N° 18.556, Orgánica

Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral:

1) Reemplázase el inciso cuarto del artículo 32 por el siguiente:

“Con setenta días de antelación a la fecha en que deba verificarse una elección o plebiscito, el Servicio Electoral deberá publicar en su página web, para cada elector, la circunstancia de formar parte del Padrón Electoral con carácter de auditado que lo habilita para votar en la próxima elección, o bien, de la nómina auditada de inhabilitados. Dicha publicación será efectuada en la forma dispuesta en el inciso segundo del artículo 7°, pudiendo ser verificada por los electores en conformidad al sistema de consulta ahí establecido.”.

2) Reemplázase el inciso tercero del artículo 33 por el siguiente:

“Con treinta días de anticipación a la fecha en que deba verificarse una elección o plebiscito, el Servicio Electoral deberá publicar en su página web, para cada elector, la circunstancia de formar parte del Padrón Electoral con carácter de definitivo que lo habilita para votar en la próxima elección, o bien, de la nómina definitiva de inhabilitados. Dicha publicación será efectuada en la forma dispuesta en el inciso segundo del artículo 7°, pudiendo ser verificada por los electores en conformidad al sistema de consulta ahí

establecido.”.”.

******

Hago presente a Vuestra Excelencia que el proyecto de ley fue aprobado, tanto en general como en particular, con el voto favorable de 91 Diputados, de un total de 119 en ejercicio, dándose cumplimiento, de esta manera, a lo prescrito en el artículo 66, inciso segundo, de la Constitución Política de la República.

Dios guarde a V.E.

NICOLÁS MONCKEBERG DÍAZ
Presidente de la Cámara de Diputados

ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Secretario General de la Cámara de Diputados